Acta Complementaria N°2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo Nº9 de fecha 19 de agosto de 2026.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Roberto DALMAZZO, designados por Resolución CS Nº 133/26, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial Nº 1869, Resolución MTEySS Nº 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de la presentación de la Dirección General de Administración Económico Financiera: Referente a la solicitud de cambio de sector de personal Nodocente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

Analizada la presentación efectuada por la trabajadora Verónica Rodriguez, mediante la cual solicita el cambio de sector de prestación de servicios y teniendo en cuenta que el trámite cumple los extremos previstos en cuanto a existencia de cargo vacante en idéntico nivel escalafonario, a saber: Dirección de Títulos y Gestión de Propuestas dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos y conformidad de los superiores jerárquicos, para el caso Directora General de Administración Económico Financiera y Director General de Asuntos Académicos, las partes acuerdan el cambio de sector requerido por la trabajadora por aplicación del artículo 17° del Decreto PEN N° 366/06, y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos para efectivizar el acuerdo a partir del 1° de septiembre de 2026. A su vez, se conviene se haga efectiva, a partir de la misma fecha, la asignación de las funciones del cargo Dirección de Títulos y Gestión de Propuestas de la Dirección General de Asuntos Académicos, Res.R N° 114/2026 y su modificatoria Res.R N°139/2026, a la trabajadora Verónica Gabriela Rodriguez, DNI Nº 23.468.989, legajo Nº 1624.

Por otra parte, considerando la vacancia que se genera en la Dirección General de Administración Económico Financiera y teniendo en cuenta que la responsable del sector y la unidad política competente trasladan la decisión a la órbita de esta unidad, la Comisión Paritaria Particular en ejercicio de su facultad de dirección determinada por el CCT homologado por Decreto PEN N° 366/06, se abocan al análisis del perfil y competencias informadas a los fines de resolver transitoriamente la vacancia.

Debatido el tema y analizadas las distintas propuestas que cada una de las partes formuló, en razón de antecedentes, categoría de revista, trayectoria institucional, idoneidad y experticia, la comisión acuerda requerir a la trabajadora Andrea Vanina Turco, DNI N° 25.048.282 - legajo N° 2796, su traslado bajo la modalidad de Movilidad Funcional a la Dirección General de Administración Económico Financiera, conforme Artículo 15° del Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentario particular (Resolución CS N° 23/09) con asignación de las funciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por aplicación del artículo 17º Decreto PEN Nº 366/06 y su reglamentario Particular, Apartado a) "Régimen de Reemplazos", Resolución CS Nº 236/2020, a partir del 1º de septiembre de 2026.

Por último, atento al requerimiento de la sra. Directora General de Administración Económico Financiera se conviene efectivizar por etapas el análisis del ordenamiento del sector solicitado. Debatido el tema, se acuerda que las partes, y quienes estas convoquen a la tarea, iniciarán esa labor por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del relevamiento de competencias, funciones y procesos de esa dirección y departamentos que la integran.

---Siendo las once horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

---	---
Marcelo BUSALACCHI Parte Empleadora	Roberto DALMAZZO Parte Empleadora
---	---
Maximiliano LUCCI Parte Trabajadora	Juan RAMOS Parte Trabajadora